

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y ALIMENTACIÓN CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 074 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, ARAUCA”.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: *Subgerencia Científica*

1. MARCO LEGAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. El Hospital del Sarare Empresa Social del Estado es una entidad de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social y especialmente en el Acuerdo de Junta Directiva No. 022 del 28 de diciembre del 2020, adoptado por la entidad a través de la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020, o “Manual de Contratación”.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Mediante Resolución 2003 del 2014 se definieron los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, durante la implementación de dicha norma surgieron avances tecnológicos y expedición de normas relacionadas con la prestación de servicios de salud que impacta el proceso de inscripción de los prestadores y las condiciones estándares y criterios de habilitación de servicios de salud, por lo que Ministerio de salud y protección social realizó revisión integral y actualización de la norma expidiendo la Resolución 3100 del 2019 en la cual establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación con los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos dispositivos médicos, procesos prioritarios, historia clínica y registros, e interdependencia para cada uno de los servicios de salud prestados y se consideran suficientes y necesarios para minimizar los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el Plan de Beneficios en Salud con cargo al Unidad de Pago por Capitación – UPC del Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS (Resolución 5592 de 2015), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

El 07 de Julio del 2022 se suscribió contrato Interadministrativo No 074 cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, ARAUCA” con acta de Inicio del 11 de Julio del 2022 suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Saravena y el Hospital del Sarare ESE, es el Plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS para contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en el “Plan de Desarrollo” del municipio, los cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en la normatividad legal vigente, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas de alta externalidad en salud desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud pública.

Para el desarrollo de las actividades del Plan de intervenciones colectivas se requiere logística en las instituciones educativas en comunidad, se requiere trasladar al personal, material educativo y se requiere entregar en cada actividad refrigerio, hidratación, pero el Hospital del Sarare ESE no cuenta con servicio de logística, transporte alimentación para Proyectos por lo cual se ve la necesidad de realizar contratación de Servicios de transporte, logística y alimentación.

El proyecto PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMPRENDE 7 componentes, los cuales se mencionan a continuación:

- COMPONENTE 1. ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL.
- COMPONENTE 2. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE.
- COMPONENTE 3. ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
- COMPONENTE 4. ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.
- COMPONENTE 5. ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL DERECHO DE LA POBLACIÓN A VIVIR LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ASI COMO EL ACCESO A UNA ATENCIÓN ADECUADA.
- COMPONENTE 6. FOMENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA.
- COMPONENTE 7. FOMENTAR LA EDUCACION Y COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA SALUD PUBLICA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TRAVÉS DE UN VEHICULO CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 074**

de 2022, QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA”. Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 074 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA”.

3.2. PLAZO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **4 (cuatro) meses y 15 (quince) días** , a partir de la protocolización del acta de inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Saravena, departamento de Arauca.

3.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA para la prestación de servicios tendientes a la ejecución de las actividades adoptadas en ejecución de actividades del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO Y ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 074 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA”, la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$165.968.103) que serán cancelados en actas parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el Hospital del Sarare E.S.E, y una vez acreditado el cumplimiento del pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si ello hubiere lugar, adicional informe parcial con registro fotográfico revisado y aprobado por quien ejerce Apoyo a la Supervisión y la Supervisión del contrato.

3.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO.

El Hospital del Sarare Empresa Social del Estado para el cumplimiento del presente proceso afectará el Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.009-911 servicios administrativos del gobierno-servicios de la administración pública relacionados con la salud y lo servicios soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal Número 928 de fecha 13/07/2022 de la vigencia 2022,

por el valor CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$165.968.103).

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital del Sarare E.S.E., para efectos del Desarrollo de actividades del Contrato interadministrativo No 074 del 2022 requiere ejecutar un proceso de contratación con persona(s) natural(es) o jurídica(s) que dentro de su actividad comercial registren la prestación de servicios relacionados con las actividades específicas que a continuación se relacionan:

REFRIGERIO ESCOLAR		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	91111603	Pastel Hawaiano.
		Malta mini
2	91111603	Croissant de jamón y queso.
		Avena 9 onzas.
3	91111603	Croissant de jamón y queso.
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
4	91111603	Croissant de pollo
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
5	91111603	Sándwich de pollo y vegetales.
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
6	91111603	Palito de queso hojaldrado.
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
7	91111603	Palito de bocadillo y queso hojaldrado.
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
8	91111603	Torta de queso.
		Avena cubana 9 onzas.
9	91111603	Torta de ahuyama.
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
10	91111603	Galleta integral
		Jugo preparado 9 onzas en agua (Mora, Tomate de árbol, Guayaba, maracuyá, Mango, Piña).
REFRIGERIO ENSALADA CON GRANOLA		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11	91111603	Ensalada de fruta (Papaya, patilla, piña, banano, manzana, fresa, mango, uva, kiwi y granola
ALMUERZOS		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
12	91111603	Came a la plancha, arroz, ensalada, papa / patacón, Frijol, jugo preparado o limonada. Sopa y jugo.
13	91111603	Pechuga a la plancha, arroz, ensalada, papa / yuca, Lentejas o Arveja, jugo preparado o limonada. Sopa y jugo.
14	91111603	Came horneada, arroz, ensalada, papa / plátano, Frijol, Lentejas o Arveja, jugo preparado o limonada. Sopa y jugo.
HIDRATACIÓN		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
15	50202301	Agua en bolsa 360ml
REFRIGERIOS PORCIÓN DE FRUTA		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
16	91111603	Refrigerio porción de fruta Banano, manzana, papaya, patilla.

COD. UNSPSC	ACTIVIDAD	VALOR MENSUAL
20102301	PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR INCLUIDO MEDIANTE USO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	\$7.500.000

A continuación se presenta la cantidad de servicios de acuerdo a la ejecución de las actividades; logística y alimentación se incluye IVA 19%, servicio de transporte no aplica IVA.

SERVICIO DE LOGISTICA

SUBACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SESIONES	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Subactividad 6.1.1 Sensibilización en actividades de apertura y cierre de la estrategia UNIDOS CON EL GORDITO	ALQUILER MESA PRINCIPAL CON MANTELERÍA PARA 10 PERSONAS	1	2	\$ 50.000	\$ 100.000
	SONIDO PARA MESA PRINCIPAL CON MICROFONO Y MUSICALIZACIÓN PARA HIMNOS, ACTO PROTOCOLARIO	1	2	\$ 450.000	\$ 900.000
	ARREGLO FLORAL PARA MESA PRINCIPAL	1	2	\$ 112.000	\$ 224.000
	PANTALLA LED CON 3 PICH DE RESOLUCIÓN, DE 5 METROS X 2 METROS	1	2	\$ 440.000	\$ 880.000
	TERMOS PARA AGUA DEBIDAMENTE MARCADO LOGOS INSTITUCIONALES	65	1	\$ 28.000	\$ 1.820.000

	TULA DEPORTIVA CON LOGOS INSTITUCIONALES DE 30CM X 40CM	65	1	\$ 28.000	\$ 1.820.000
	BICICLETA COMO INCENTIVO A PARTICIPANTES 1 PARA GÉNERO FEMENINO OTRA MASCULINO.	2	1	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
	TRANSPORTAR, ARMAR DESARMAR, INSTALAR SONIDOS, PANTALLA, CONTROL DE MUSICALIZACIÓN DURANTE TODO EL EVENTO.	1	2	\$ 300.000	\$ 600.000
	CERTIFICADOS EN PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA FULL COLOR	55	1	\$ 2.500	\$ 137.500
	LOGISTICA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN CON PROTOCOLO BIOSEGURIDAD	1	2	\$ 250.000	\$ 500.000
	PENDÓN TIPO ARAÑA FULL COLOR	4	1	\$ 250.000	\$ 1.000.000
Subactividad 5.1.1 Intensificar las acciones de vacunación en el sector urbano y rural del municipio de Saravena para promover esquema de vacunación completo y acción para prevención de Covid-19 y promoción para completar esquema regular de Vacunación.	ALQUILER MESA RIMAX GRANDE	6	1	\$ 7.000	\$ 42.000
	SONIDO PARA MESA PRINCIPAL CON MICROFONO Y MUSICALIZACIÓN PARA HIMNOS, ACTO PROTOCOLARIO	1	1	\$ 450.000	\$ 450.000
Subactividad 1.1.1 Fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas en Orientadores de las Instituciones educativas, para la prevención de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la convivencia social en la comunidad educativa.	CERTIFICADOS EN PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA FULL COLOR	35	1	\$ 2.500	\$ 87.500
	CARPA TOLDO SIN ESTRUCTURA METALICA	2	1	\$ 400.000	\$ 800.000
	PETOS CON IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA	20	1	\$ 42.000	\$ 840.000
TOTAL SIN IVA					\$ 12.401.000
TOTAL IVA 19%					\$ 2.356.190
VALOR TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 14.757.190

SERVICIO DE TRANSPORTE

COD. UNSPSC	ACTIVIDAD	TIEMPO	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
-------------	-----------	--------	---------------	-------	-------------

20102301	PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR INCLUIDO MEDIANTE USO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	4 (CUATRO) MESES 15 (QUINCE) DIAS	\$ 7.500.000	4,50	\$ 33.750.000
20102301	PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR INCLUIDO MEDIANTE USO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	4 (CUATRO) MESES 15 (QUINCE) DIAS	\$ 7.500.000	4,50	\$ 33.750.000
20102301	PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR INCLUIDO MEDIANTE USO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	4 (CUATRO) MESES 15 (QUINCE) DIAS	\$ 7.500.000	4,50	\$ 33.750.000
TOTAL VEHICULOS CADA UNO CON CONDUCTOR INCLUIDO					\$ 101.250.000

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

SUBACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SESIONES	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Subactividad 6.1.1 Sensibilización en actividades de apertura y cierre de la estrategia UNIDOS CON EL GORDITO	ALMUERZOS (TRES OPCIONES DE MENÚ)	100	2	\$ 15.000	\$ 3.000.000
	HIDRATACIÓN	200	2	\$ 350	\$ 140.000
Subactividad 5.1.1 Intensificar las acciones de vacunación en el sector urbano y rural del municipio de Saravena para promover esquema de vacunación completo y acción para prevención de Covid-19 y promoción para completar esquema regular de Vacunación.	REFRIGERIO ENSALADA CON GRANOLA	200	1	\$ 6.000	\$ 1.200.000
	ALMUERZOS (TRES OPCIONES DE MENÚ)	100	1	\$ 15.000	\$ 1.500.000
	HIDRATACIÓN	200	1	\$ 350	\$ 70.000
Subactividad 1.1.1 Fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas en Orientadores de las Instituciones educativas, para la prevención de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la convivencia social en la comunidad educativa.	REFRIGERIO ENSALADA CON GRANOLA	35	2	\$ 6.000	\$ 420.000
Subactividad 1.1.2 Fortalecimiento y acompañamiento a redes educativas protectoras de la salud mental y la convivencia social.	REFRIGERIO ESCOLAR	30	10	\$ 4.000	\$ 1.200.000
Subactividad 1.1.3 Crear espacios de interacción y orientación en el entorno educativo para la promoción de factores protectores de salud mental en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familia.	REFRIGERIO ESCOLAR	120	19	\$ 4.000	\$ 9.120.000
Subactividad 3.1.1 Sensibilización mediante encuentros lúdico-educativos para estudiantes de grado escolar 6°, 7° y 8° en entorno educativo para promover los factores protectores de la salud sexual y reproductiva, a través de	REFRIGERIO ESCOLAR	40	85	\$ 4.000	\$ 13.600.000

una carpa saludable móvil					
Subactividad 6.1.2 Desarrollo de capacidades a través de la estrategia modos, condiciones y estilos de vida saludable "UNIDOS CON EL GORDITO" en el municipio de Saravena.	REFRIGERIO PORCIÓN DE FRUTA	55	55	\$ 3.000	\$ 9.075.000
	HIDRATACIÓN	55	55	\$ 350	\$ 1.058.750
Subactividad 7.2.1 Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud, prevención del embarazo, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas de los escolares de los grados 6° a 9 del centro educativo Indígena U'wa Tutukana Sinaika.	REFRIGERIO ESCOLAR	50	8	\$ 4.000	\$ 1.600.000
TOTAL SIN IVA					\$ 41.983.750
TOTAL IVA 19%					\$ 7.976.913
VALOR TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 49.960.663

El contrato comprende servicio de Transporte, logística y alimentación para un total de:

SERVICIO	VALOR TOTAL
LOGÍSTICA	\$ 14.757.190
TRANSPORTE	\$ 101.250.000
ALIMENTACIÓN	\$ 49.960.913
VALOR TOTAL	\$ 165.968.103

3.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Articular con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el Ítem 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma. 2) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta de prestación de servicios presentada. 3) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad para prevención de COVID-19. 4) Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por la Coordinación del Plan de Intervenciones colectivas y el Supervisor del contrato. 5) Ejecutar las actividades de forma oportuna, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas definidas en este documento y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. 6) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. 7) Entregar informes escritos al Apoyo de supervisión y Supervisor con todas las evidencias (informe, registro fotográfico a color de cada una de las actividades realizadas. 8) Atender y solucionar las objeciones razonables presentadas por la Supervisión y Apoyo de supervisión, relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas. 9) Ejecutar prestación de los servicios contratados en sitio asignado según las actividades a desarrollar en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 074 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTACIÓN DE

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA. **10)** Permitir al Supervisor la revisión de los documentos concernientes a la ejecución del contrato. **11)** El contratista deberá entregar registro fotográfico de todas las actividades y/o eventos realizados. **12)** Disponer del personal idóneo, para el desarrollo de diferentes actividades y eventos. **13)** Suministrar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos. **14)** El proceso de fabricación de alimentos incluyendo las operaciones de envasado y almacenamiento, deberá realizarse en condiciones óptimas sanitarias de limpieza y conservación. **15)** Contar con establecimiento de comercio con los respectivos permisos sanitarios vigentes. **16)** Garantizar que el personal que manipula los alimentos cumpla con la reglamentación de aseo personal y normas de higiene. **17)** Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos. **18)**) Los tres (3) vehículos automotor prestarán sus servicios al personal de los proyectos y materiales educativos, de lunes a domingo según requerimientos en los horarios establecidos para el proyecto. En caso que el vehículo se encuentre en mantenimiento, este deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y con características similares. **19)**) El servicio de transporte se prestará en el área urbana y rural del municipio de Saravena. **20)** La oferta de servicios deberá incluir el combustible, lubricantes, etc, mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento en la prestación del servicio. **21)** El servicio incluye conductor de cada vehículo el cual debe contar con aportes a seguridad social. **22)** Prestar servicio de transporte de acuerdo al cronograma de actividades del plan de intervenciones colectivas según lineamientos de la Coordinación del proyecto o a quien designe este. **23)** Presentar los soportes de aportes a seguridad social (salud y pensión) como de riesgos profesionales del representante legal. **24)** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **25)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **26)** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta. **27)** Presentar el aporte a estampillas. **28)** Una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, prestará toda su colaboración al contratante con el suministro de información que eventualmente le sea requerida respecto de las personas que atendió en razón a su servicio.

3.8 Obligaciones del Contratante.

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
6. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

3.9 Identificación del contrato a celebrar.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios.

3.10 SUPERVISIÓN.

Para efectos de supervisión se designa a la Subgerencia Científica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, en cabeza del Señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CAMARGO** y en Apoyo a la supervisión la Coordinación del Plan de intervenciones colectivas PIC.

La supervisión, no solo para la vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución y liquidación del contrato a celebrarse, sino para la prevención de los riesgos a los que podría eventualmente asumir frente al contratista; estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Las funciones específicas de supervisión serán esencialmente las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
2. Informar al Gerente del hospital sobre las demoras o incumplimientos de las obligaciones del contratista.
3. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
7. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del hospital.
8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y los artículos 13.7, 21, 43.7 y 46.1 del Estatuto Contractual del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, Resolución 258 del 28 de diciembre de 2020, y demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5 REQUISITOS.

- Los requisitos solicitados para personal natural o jurídica son los siguientes:
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación legal.
- Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- RUT
- El proponente deberá acreditar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación expedida por entidades públicas o privadas cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y deberá acreditar en el RUP la siguiente codificación:

SG	FM	CL	DESCRIPCIÓN
78	10	18	Transporte de carga por carretera.
80	11	16	Servicio de personal Temporal
81	14	16	Manejo de cadena de suministro

- Documentos de tres (03) vehículos de transporte de personal de salud con su respectivo conductor.

4.6.2 FACTOR TECNICO (Máximo 300 puntos)

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la E.S.E Hospital del Sarare E.S.E, ha considerado como una obligación de los proponentes del presente proceso de Contratación, la de asignar al proyecto el personal profesional mínimo relacionado en el siguiente cuadro, según las condiciones de permanencia y dedicación allí establecidas. Con la oferta se deberá presentar extracto de hoja de vida, anexo de experiencia de profesional propuesto, carta de compromiso de prestar los servicios profesionales al proponente en caso de ser adjudicado el proceso o certificación de vinculación laboral con el mismo, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma, fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional, además de las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia, correspondientes para el profesional relacionado a continuación.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
FORMACION ACADEMICA	Mínimo: Profesional Nutricionista, Dietista y/o Ingeniero de Alimentos	HABILITANTE
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo: 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	HABILITANTE
	Adicional 1: Por cada año adicional al mínimo exigido se le otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 100 puntos.	100 Puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Tres (3) Certificaciones donde demuestre haberse desempeñado como Profesional en Nutrición a proyectos de intervención a comunidades de especial protección durante los tres últimos años.	200 Puntos
TOTAL PUNTAJE		300 Puntos

Características de cada vehículo: debe ser camioneta con cuatro (4) puertas o más, pública y/o particular, con capacidad para cinco (5) personas, modelo mínimo 2010, siempre que esté en perfectas condiciones tecnicomecánicas, de latonería, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión tecnicomecánica en caso de ser obligatoria según modelo de vehículo, estar a paz y salvo con impuestos y multas.

Documentación reglamentaria y seguros vigentes de cada vehículo, debe cumplir con lo estipulado en el plan de seguridad vial de la ESE Hospital del Sarare.

Conductores: cada vehículo debe incluir el servicio de Conductor (es), con licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado. Además estar afiliado a seguridad social (Salud y pensión) y riesgos profesionales.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En los términos del artículo 45.5 del Estatuto Contractual del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, Resolución 258 del 28 de diciembre de 2020, la entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Sin embargo, en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como plazo y formas de entrega y pago. El análisis del sector debe permitir al Hospital sustentar su decisión de efectuar una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un profesional individualmente considerado, resaltándose que la experiencia requerida en el caso se orienta hacia la prestación de servicios relacionada a la profesión.

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de actividades que requieren conocimientos específicos científicos. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la entidad y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

8 EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato mediante la constitución de una GARANTIA ÚNICA, a favor del HOSPITAL DEL SARARE ESE mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la normatividad vigente sobre la materia. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. Seriedad
2. Cumplimiento
3. Calidad
4. Salarios y prestaciones sociales
5. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley.

Descuentos y retenciones de ley de acuerdo a la actividad económica que realiza.

Estampillas departamentales: 6.0% y las reglamentadas por la ley.

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En los términos del artículo 45.6 del Estatuto Contractual del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, Resolución 258 del 28 de diciembre de 2020, la entidad debe hacer durante la etapa de planeación un análisis previsible de los riesgos del contrato a celebrarse.

Para el presente proceso y teniendo en cuenta que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, en los contratos de prestación de servicios especializado el riesgo de incumplimiento desaparece, no

obstante, en estos contratos se piden ciertas garantías por la responsabilidad civil y medica de los especialistas.

10 MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

De conformidad con la certificación emitida por la Subgerencia de Talento Humano, la cual se anexa y forma parte integral del presente estudio, el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado no cuenta con personal suficiente e idóneo para la ejecución de la actividad a contratar.

11 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

12 VEEDURÍA CIUDADANA.

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONG's, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Sede Administrativa del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

Dado en Saravena, Arauca, a los 14 días del mes de julio de 2022.



GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CAMARGO
SUBGERENTE CIENTIFICO
(Aspectos Técnicos)



JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO
ASESOR JURUDICO
(Aspectos Jurídicos)